ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ALCALDIA

RECIBIDO
14 NOV 2022
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 9388 /
LA LIGUA, 10 NOV 2022

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°2904/2022, aprueba cuadro subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto Alcaldía N°6783 del 11 agosto del 2022, que aprueba el Proyecto denominado "La Ligua Fortalece el Reciclaje".
- Memorándum N°105 del 18 de octubre 2022 Departamento de Medio Ambiente Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, la I. municipalidad para poder cumplir con la comunidad y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de las respectivas comunas, entre sus programas tiene como objetivo fortalecer el reciclaje en la comuna, según Decreto de Alcaldía N°6783/2022 "La Ligua Fortalece el Reciclaje".
- Que, para esta llevar a cabo este proyecto, esta municipalidad realizará una compra directa con el proveedor del rubro CICLOTEC SPA., quienes tienen los implementos necesarios para el cumplimiento del trabajo en sector acopio rotonda de Pullally, siendo del todo indispensable una "urgencia" en esta compra.
- Que, la facultad de este alcalde radica en el artículo 10º N°3, del Reglamento de la Ley 19.886, el que indica que, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, se puede recurrir a una compra o trato directo.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACION DE DECRETO DE ALCALDÍA N° 9388

DECRETO:

- **1°** Autorícese la "Urgencia" para el trato o contratación Directa para la compra de Enfardadora, Transpaleta, y otros, para el funcionamiento de acopio municipal, ubicado en rotonda de Pullally, y solicitado por Departamento de Medio Ambiente Municipal.

- **2°** Confecciónese y envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra, al proveedor del rubro CICLOTEC SPA. Rut; 76.885.508-0, por un monto total de $4.946.830, IVA., incluido.

- **3°** Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABILDO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

NICOLET NAVARRO LOBOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

EXAMINADO
15 NOV 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (urgente)
A R C H I V O
PPV/GST/FAP/tcm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Departamento de Medio Ambiente

MEDIO AMBIENTE
LA LIGUA

MEMORANDUM: 105/2022
ANT.:
MAT.: Solicita ejecutar adquisición de enfardadora y otros
LA LIGUA, 18 de octubre 2022

DE: FRANCISCO ARENAS PROAÑO
Departamento de Medio Ambiente

A: GONZALO SANHUEZA TELLEZ
Administrador Municipal

Estimado Gonzalo, junto con saludar escribo para solicitar la autorización para iniciar el proceso de compra directa **del equipamiento** comprometido en el proyecto **"La Ligua Fortalece el Reciclaje"** que fue adjudicado del fondo Concursable **"Fomentando la economía circular y la inclusión de Recicladores de Base"** del Ministerio de Medio Ambiente. El número de cuenta asociada a la gestión de este proyecto es **21405-102**. Se adjunta el Decreto de Alcaldía **6783** que aprueba el convenio correspondiente.

El proceso de compra a través de la licitación pública "Compra de Enfardadora PEL 700 o equivalente" con ID **2783-19-L122** resultó inadmisible, toda vez que el monto ofertado superó el monto disponible ($4.950.000). Los elementos a adquirir son una enfardadora PEL 700, un transpaleta, accesorios, cordeles y el despacho correspondiente.

Se adjunta cotización N° 1558 de empresa CicloTec, la cual se ajusta al presupuesto disponible por bases del concurso. Se agradecería su autorización para realizar la compra directa de forma de adquirir el equipamiento en los tiempos comprometidos.

Agradeciendo su disposición me despido cordialmente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
OFICINA
MEDIO
AMBIENTE
LA LIGUA

FRANCISCO ARENAS PROAÑO
Jefe Encargado Departamento de Medio Ambiente

Distribución:

- Administración
- Adquisiciones
- Archivo

FAP/

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342126
comunicaciones@laligua.cl

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 26-10-22

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Nº 017923

DE : DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN NY FINANZAS

REF.:SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS A CONTINUACION SE DETALLAN PARA: COMPRA DE ENFARDADORA Y OTROS.

CANTIDAD	DETALLE	P/UNITARIO	TOTAL

TOTAL $

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Fono: +569 97815335

FIRMA SOLICITANTE

VºBº JEFE DEL AREA

CicloTec

COTIZACIÓN N°:
1558

Fecha	17-10-2022
Razón Social	CicloTec SpA
RUT	76.885.508-0

DATOS COTIZANTE

Nombre y Apellido	:	Francisco Arenas
Entidad	:	I. Municipalidad de La Ligua
RUT	:	69.050.100-7
Dirección	:	Diego Portales 555, Valparaíso, La Ligua
Teléfono	:	9 9863 6484
E-mail	:	medioambiente@laligua.cl

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

OFERTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO ($)	MONTO ($)
1	Enfardadora PEL700	1	1	$ 3.425.000	$ 3.425.000
1	Transpaleta	1	1	$ 200.000	$ 200.000
3	Accesorio para aluminio	1	1	$ 200.000	$ 200.000
4	Cordeles	4	4	$ 33.000	$ 132.000
5	Despacho a La Ligua	1	1	$ 200.000	$ 200.000
6					

VALOR NETO	$	4.157.000
Descuento ()		
TOTAL ANTES IVA	$	4.157.000
IVA 19%	$	789.830
TOTAL	$	**4.946.830**

Observaciones : Despacho incluido dentro de la provincia de Santiago o retiro gratuito en bodega

CONDICIONES DE LA OFERTA

Condición de pago	:	Al contado
Condición de despacho	:	Vía Starken hasta la dirección dada por cliente
Garantía	:	Un año de piezas y partes
Capacitación	:	Incluida vía teleconferencia
Disponibilidad	:	En stock
Duración oferta	:	30 días

CICLOTEC SpA
ventas@ciclotec.cl
+56 2 3259 5799
Providencia 1650, Oficina 1303, Providencia. Santiago.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPTO. DE MEDIO AMBIENTE

ACTA DE DESERCIÓN
LICITACION 2783-19-L122

La Municipalidad de La Ligua, licitó la "Compra de Enfardador PEL 700 o Equivalente" para uso municipal en sector de acopio rotonda de Pullally.

Que, de acuerdo a las ofertas presentadas en esta licitación, se declara inadmisible y se rechazan las ofertas, toda vez que el monto ofertado por los oferentes superan el presupuesto total aprobado para esta licitación.

Que, según lo indica la Ley para esta licitación las ofertas se Rechazan y se declara inadmisible toda vez que sobrepasa el monto total para esta licitación, y estas no sean convenientes a los intereses de la municipalidad.

Que, por este acto se declara la inadmisibilidad para las ofertas presentada en la Licitación 2783-19-L122.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD OFICINA MEDIO AMBIENTE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALORÍA MUNICIPAL LA LIGUA

FRANCISCO ARENAS PROAÑO
Departamento de Medio Ambiente Municipal

La Ligua, 06 de octubre de 2022.

m. ambiente

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPTO. MEDIO AMBIENTE

MEDIO AMBIENTE LA LIGUA

DECRETO DE ALCALDIA N° 6783

LA LIGUA, 11 AGO 2022

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N° 8150, de fecha 20 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
5. Decreto de Alcaldía N° 4585, de fecha 27 de mayo de 2022, que nombra a la Secretaria Municipal Suplente.
6. Decreto de Alcaldía N° 1539, de fecha 15 de febrero de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de la Dirección de Control.
7. El Convenio de Aportes No reembolsables suscrito, con fecha 7 de abril de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, entre otras, el aseo y ornato de la comuna; y, por su parte, el artículo 4, en sus letras b) y l), respectivamente, señala que éstas podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la protección del medio ambiente y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, entre otras.

3. Que, por su parte, el Ministerio del Medio Ambiente cuenta con el Fondo para el Reciclaje destinado a la prevención de la generación, el fomento de la reutilización y la valorización de residuos, cuyo objeto es financiar total o parcialmente proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos, fomentar su separación en origen, recolección selectiva, reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, ejecutados por municipalidades o asociaciones de